



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001961
FOLIO TRÁMITE: 66,870

NOMBRE: JIMENEZ ROSALES JANETTE
UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: LAUREL
CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ok 14:55

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

26-Julio-2016

EXTERIOR: 192 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

IMPORTE: \$213.33

LUNES	SI	DE:	07:00:08 p
MARTES	NO TRABAJA	A:	12:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
JUEVES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI

SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 p
DOMINGO	SI	A:	12:00:08 p

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

Janette Jiménez

ACEPTO

JIMENEZ ROSALES JANETTE

KUTORIZQ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (vaya o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.